



Proceso:	Regulación de visita
Demandante	WINSTON COPETE QUEJADA
Demandado	FANNY MARIA TOUCHIE ESCORCIA
Radicación	08758 31 84 001 2021 00136 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso que se encuentra para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, 05 de abril de 2021.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

cinco (05) de abril de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial, y por reunir los requisitos legales el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Regulación de visita, promovida mediante apoderado judicial por WINSTON COPETE QUEJADA, contra FANNY MARIA TOUCHIE ESCORCIA.

Segundo: NOTIFÍQUESE de esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

Tercero: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

Cuarto: DECRETAR la visita social al domicilio actual de los menores JOSHUA JOEL Y JAMIL YOUSEF COPETE , por parte de la Asistente Social Adscrita a este despacho, con el fin de establecer las condiciones en que habita el menor, las personas con las que convive y verificar si sus derechos son plenamente garantizados. por lo que las partes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con whatsapp al correo institucional del j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co para establecer fecha y hora de la respectiva video llamada.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial del demandante a la Dra. SIOMARA SEPULVEDA ZAMBRANO, identificado con la C.C.52.406.740, TP.157930, del CSJ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder visible a folio 7 del plenario.

Sexto: Medida Provisional: Fíjese como medida provisional la Regulación de visitas del demandante WINSTON COPETE QUEJADA, con respecto de los menores JOSHUA JOEL Y JAMIL YOUSEF COPETE, cada quince (15) días los fines de semana, asignándose para ello el día sábado a las 08:00 a.m pernoctando con ellos y su retorno el domingo a las 06:00 pm a la casa donde habitan las menores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de abril de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 048 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ